

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de GREENLIGHT SOLUTIONS S.A:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°. 92.1.4.3.0014 De octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Greenlight solutions s.a., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores, de la compañía, así como el diseño, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de los Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA PRINCIPAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de accionistas.

He revisado los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de juntas de accionistas, considero que los resultados de la revisión me proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de GREENLIGHT SOLUTIONS S.A al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

He podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de accionistas, he revisado los libros sociales los cuales se encuentran correctamente organizados, he verificado que hay una diferencia por pagar entre el capital suscrito y el asignado recomiendo que este valor (USD\$ 1250,00) sea pagado en el próximo año fiscal.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administradora de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable, no obstante a esto no veo perspectivas de

crecimiento a mediano ni a corto plazo no hay proyectos interesantes en marcha que cambien el futuro de los resultados de la compañía.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2012, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo la modalidad de la intermediación laboral y de tercerización de servicios complementarios.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de compañías.

Atentamente



Pamela Jaramillo

COMISARIA PRINCIPAL

Quito, 10 de junio del 2013